

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de septiembre Folio No. 3

C. ROBERTO JESÚS QUINTANA CASANOVA
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con folio CESAC/28223-1/17, de fecha 05 de julio del año en curso, mediante el cual solicita "se otorgue la autorización para realizar los trabajos emitidos por Protección Civil de Acuerdo a Dictamen de Riesgo",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

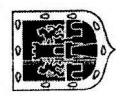
No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Pirú <i>Schinus molle</i>	13 m	1.20 m	15 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares con follaje abundante, presenta heridas y cavidades en el tronco principal, se encuentra a un costado del muro de tabique que delimita al predio el cual presenta fracturas y el desplome de un tramo, causadas por la tensión que ejerce con el movimiento, es recomendable a una distancia de 8 a 10 metros de inmuebles, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.3. y 5.10.5.

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 ultimo párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento





TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El título **Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Dirección Civil con oficio DT/JD/DPC/1558/JUDDR/576/2017 de fecha 20 de junio del 2017**, **Cristina Romero Rojas**, autoriza el derribo de (1) Pirú (*Shinus molle*),

para que realicen los trabajos correspondientes para que realicen los trabajos correspondientes conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numeral 1. Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado. **7.4.1.** Árboles en riesgo, **7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble, 5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9.** Restitución de árboles, **9.1.1.** Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(8)** árboles frutales de la especie (*Malus doméstica*) manzana, **(8)** (*Pyrus communis*) pera, y **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCM, INFOF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico info.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infoadf.org.mx